



ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 10:30 horas, se constituye el Jurado que interviene en el concurso aprobado por Resolución N° 070/2024-CD-FDCS, destinado a cubrir un (1) cargo de Ayudante de Primera Interino/a con dedicación Simple, para desempeñarse en la asignatura "Derecho Constitucional I", perteneciente al Área de Derecho Político, Orientación: Derecho Constitucional, del Departamento de Derecho Público, de la carrera de Abogacía, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Integran el Jurado el Dr. Adrián Federico Ambroggio, la Dra. Suyai Malen García Gualda, el Prof. Javier Muñoz, y, como jurado estudiante, Gil Pindave, Lucas. En el presente acto se procede a la elección del presidente del jurado, cargo que recae en el Prof. Adrián Federico Ambroggio.

Se deja constancia de la inscripción de los/as siguientes postulantes: CARRERA, Jennifer Guadalupe (DNI 36.072.233); CORBALÁN, Juan Cruz (DNI 39.646.962); JOISON, María Laura (DNI 27.349.419); KLIMBOVSKY, Cristian David (DNI 23.648.003); LAFUENTE, Matías Gastón (DNI 28.532.769); MAÑUECO, María Paula (DNI 33.447.822); MUSSARI GONZÁLEZ, Cristina (DNI 33.776.269); PÉREZ CONCETTI, María José (DNI 36.626.917); POSSE, Martina Clara (DNI 39.354.802); RODRÍGUEZ, Cristian Daniel (DNI 30.144.858); SCALA, Bruno (DNI 32.577.512) y VARAS CARUSILLO, Agustina (DNI 38.809.966).

Al inicio del concurso, se encuentran presentes los siguientes postulantes: MUSSARI, Cristina; JOISON, María Laura; POSSE, Martina Clara; MAÑUECO, María Paula; KLIMBOVSKY, Cristian David; y VARAS CARUSILLO, Agustina.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de selección de docentes para ocupar cargos interinos y suplentes (Res. N° 0253/2016-CD-FDCS, y sus Res. 0040/2019-CD-FDCS, 0357/2019-CD-FDCS, y 0048/2021-CD-FDCS), el Jurado ha procedido a examinar los antecedentes y a evaluar las entrevistas y las clases de oposición.

I. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: MUSSARI GONZÁLEZ, CRISTINA

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

1. Título: Abogada. Universidad Empresarial Siglo XXI, 2024 (título en trámite).
 2. Antecedentes Docentes: No refiere.
 3. Actividad Profesional: No acredita.
 4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Asistencia a siete jornadas.
 5. Publicaciones: No acredita.
 6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No refiere.
 7. Becas y Pasantías: Pasantía en el Poder Judicial de Río Negro, 2016.
- Puntuación: 8 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Manifiesta su interés por la docencia y expresa haber tenido experiencias en otros ámbitos. Afirma que pretende crecer personalmente y formarse como docente en la UNCo. Indica que se desarrolla en la profesión liberal y que cuenta con disponibilidad horaria para los requerimientos de la materia. Expresa su intención de escuchar a los alumnos. La entrevista denota el entusiasmo de la postulante por dar clases, pero no se observa un adecuado conocimiento de los requerimientos y responsabilidades docentes en nuestra Universidad. Puntuación: 15 puntos.

CLASE DE OPOSICIÓN:

Comienza su clase utilizando un PowerPoint para su exposición. Inicia proporcionando una guía de la clase y conceptualiza el poder constituyente, utilizando para ello definiciones de Rosatti y Sagüés. Omite citar los orígenes teóricos del poder constituyente. Expone las clases de Poder Constituyente, citando a Gelli, y expresa que el preámbulo y el artículo 30 exponen el poder constituyente originario y derivado. Expone el concepto, titularidad y límites del poder constituyente originario y derivado. En cuanto a los límites del poder constituyente derivado, manifiesta que existen límites formales y sustanciales, expresando que entre los contenidos pétreos se encuentra la forma de gobierno, que según su interpretación no podría reformarse, pero no ofrece un adecuado sustento teórico a su afirmación. Explica las etapas de la reforma constitucional, dividiendo entre etapa preconstituyente y etapa constituyente. La etapa preconstituyente se realiza en el Congreso, y expresa las mayorías requeridas, pero sin abordar la polémica acerca de cómo se cuentan los dos tercios. Se refiere al fallo Fayt y expone su relevancia en relación con la nulidad de una reforma constitucional. Relata las reformas que a su criterio le parecieron importantes, citando las de 1860, 1866, 1957 y 1994. Aborda la modificación del artículo 75 inciso 22. Propone un trabajo práctico para realizar con los alumnos, el cual se observa adecuado. La exposición es dinámica, pero carece de la profundidad necesaria para una clase en nivel universitario. Puntuación: 15 puntos.

Total puntaje: 38 puntos

II. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: JOISON, MARÍA LAURA

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogada (UCC), 2004. Notaria (UCC), 2005.
 2. Antecedentes Docentes: Ayudante Alumno Ad Honorem en Derecho Civil I, Año 2000 (UCC).
 3. Actividad Profesional: Mediadora en el Poder Judicial de Río Negro desde 2017. Ejercicio profesional desde 2004.
 4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Asistencia a 34 jornadas. Curso de Posgrado aprobado en la Facultad de Medicina, UNCO, 2023. Refiere cursos de mediación.
 5. Publicaciones: No refiere.
 6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No refiere.
 7. Otros: Miembro de la Comisión Directiva del CAGR en varios períodos.
- Puntuación: 14 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Manifiesta su interés por la docencia universitaria. Explica que, por cuestiones personales, no pudo dedicarse previamente a la enseñanza. Expresa su deseo de vincularse con los alumnos para compartir su experiencia y también para escucharlos. Considera que la materia es clave para el ejercicio profesional y su relación con otras asignaturas y ámbitos del Derecho Constitucional. Manifiesta disponibilidad horaria absoluta para la materia. Destaca la importancia de incentivar a los alumnos a leer, reflexionar e investigar, además de escuchar sus necesidades



y dudas sobre la materia. La entrevista es muy satisfactoria, se expresa amplia disponibilidad y compromiso para cumplir con las obligaciones docentes y conocimiento del ámbito al que pretende insertarse. Puntuación: 20 puntos.

CLASE DE OPOSICIÓN:

Inicia su exposición con un PowerPoint. Presenta el tema ingresando directamente al concepto del mismo. Divide el poder constituyente en originario y derivado, caracterizando ambos tipos. Destaca que el originario es fundacional, lo ubica en el preámbulo y lo sitúa en la Argentina en la Constitución de 1853-1860, destacando que es ilimitado. Expone la línea histórica desde 1810 hasta 1853 y destaca que el poder constituyente permanece abierto hasta 1860, cuando la Provincia de Buenos Aires se incorpora a la Confederación. Aborda la situación de la cláusula de irreformabilidad expuesta en la Constitución. Desarrolla los límites y las diferencias entre el Poder Constituyente Originario (PCO) y el Poder Constituyente Derivado (PCD). Explica que el primero es ilimitado en términos del derecho positivo, pero tiene límites en relación con la realidad social. Expresa la rigidez de la Constitución Argentina, afirmando que el artículo 30 expone esa rigidez formal y material, siendo formal en cuanto al procedimiento y al órgano, y material en relación con los contenidos pétreos. Expone la teoría de los contenidos pétreos sin explicarlos detalladamente. Afirma que el "todo" del artículo 30 es cuantitativo, no cualitativo, y que no podría reformarse el carácter federal, según su criterio. Explica las características de la necesidad de la reforma y la conveniencia de una ley como instrumento. Cita el caso "Polino" de la CSJN. Detalla la necesidad de un quórum especial, aunque debió referirse al concepto de mayoría. Sostiene que, aunque el artículo 30 de la CN no lo menciona, los integrantes deben ser elegidos por el cuerpo electoral y pueden dictar un reglamento interno. Reitera los límites y el tema de los contenidos pétreos, y expone que no podrían modificarse los tratados internacionales a los que Argentina ha adherido. No presenta una visión teórica alternativa sobre los "contenidos pétreos," lo cual puede inducir a error al estudiantado. Sostiene que no podría haber control de constitucionalidad de la reforma, omitiendo citar los fallos Fayt y Schiffrin, en los cuales la CSJN admitió dicho control. Finaliza la clase con una reflexión sobre la última reforma constitucional, incorporando una nota periodística. La clase es estructurada y dinámica, pero se enfoca exclusivamente en una sola perspectiva teórica, lo cual dificulta una adecuada comprensión del tema y asimismo, si bien el control de constitucionalidad de la reforma no era parte del temario, la mención efectuada en la clase es errónea y omite la mención de precedentes claves en la materia.

Puntuación: 15 puntos.

Total puntaje: 49 puntos.

III. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: POSSE, MARTINA

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogada (UNCo), 2019.
2. Antecedentes Docentes: No refiere.

3. Actividad Profesional: Abogada en el Municipio de Cipolletti (2020-2022). Empleada Judicial en el PJRN (2022-2023). Referencista Titular en el Juzgado 15 de la IV Circunscripción Judicial, PJRN, 2023 - Actualidad.
 4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Refiere asistencia a varias actividades académicas. Refiere haber aprobado el cursado de la Maestría en Derecho Procesal (UNR).
 5. Publicaciones: Acredita una publicación premiada en la editorial Rubinzal.
 6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No refiere.
 7. Adscripciones a la docencia: Adscripta Graduada en la asignatura Derecho Internacional de la carrera de Abogacía (UNCo) en 2021. Adscripta Alumna en la asignatura Teoría General del Derecho.
 8. Cargos de gestión: Consejera Directiva Graduada (2022-2024). Miembro Estudiante de la Comisión de Reforma del Plan de Estudios de Abogacía (2019-2020).
 9. Evaluación (integración de jurado): Acredita haberse desempeñado como jurado estudiantil en cuatro concursos.
 10. Becas y pasantías: Pasante en el Poder Judicial de Río Negro, 2019.
- Puntuación: 17 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Manifiesta su interés por la docencia universitaria y por continuar su formación académica. Expresa su vocación docente, relacionada con antecedentes familiares, y su inclinación por el Derecho Público, en contraposición con el Derecho Privado. Menciona que trabaja en el fuero contencioso administrativo y señala la dificultad de asistir regularmente debido a las restricciones impuestas por la acordada del Poder Judicial de Río Negro. No obstante, manifiesta su disposición a organizarse para cumplir con sus obligaciones docentes. Indica que desea establecer una comunicación fluida y horizontal con los estudiantes para apoyar su progreso académico. La entrevista es satisfactoria, se revela una vocación y compromiso de la postulante con la Universidad Pública, pero se observan dificultades -expuestas por la misma postulante- para cumplimentar adecuadamente las obligaciones docentes en la cátedra por superposición horaria con su trabajo en el Poder Judicial. Puntuación: 15 puntos.

CLASE DE OPOSICIÓN:

Comienza su exposición utilizando un PowerPoint. Plantea la pregunta inicial: "¿Qué es el Poder Constituyente?". Utiliza definiciones de Rosatti y Sagüés para explicar el concepto de poder constituyente, distinguiendo entre el poder constituyente como persona y como función, y vinculándolas con la idea de constitución formal y escrita. Distingue entre poder constituyente originario y derivado, y subclasifica el poder constituyente originario en fundacional y posfundacional, afirmando que no tiene límites en el derecho positivo. Define los sujetos del Poder Constituyente y utiliza la distinción de Rosatti entre "en potencia" y "en acto" para diferenciar titularidad y ejercicio. Explica el caso argentino, refiriéndose al artículo 30 y al Preámbulo, utilizando las definiciones de Gelli. Destaca detalles y características del poder constituyente, como el concepto de "pueblo", distinguiendo la nación histórica de la nación sociológica o numérica, y vinculando el PCD con el federalismo. Expone las características del PCD en Argentina y señala que Sagüés lo considera un poder constituido más. Detalla las etapas del PCD, usando clasificaciones de Gelli y Sagüés, y destaca las características de cada una. Desglosa la etapa preconstituyente, señalando que es una facultad exclusiva del Congreso y que la ley de convocatoria no puede ser vetada. Expone que los dos tercios deben considerarse por separado y que la reforma puede ser total o parcial. Aborda el tema de los contenidos pétreos correctamente, explicando que existe una disyuntiva doctrinaria al respecto. Analiza el alcance de la reforma y las facultades de la convención reformadora, utilizando la clasificación de Rosatti para abordar los límites del ejercicio del poder constituyente. Finalmente,



desarrolla el tema de la promulgación y publicación de la reforma. La clase se destaca por ser estructurada, correcta y dinámica, intentando conectar con el público al que se dirige en todo momento, facilitando la comprensión del tema. Puntuación: 28 puntos.

Total puntaje: 60 puntos

IV. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: MAÑUECO, MARÍA PAULA

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogada (UNCo), 2011.
2. Antecedentes Docentes: No refiere.
3. Actividad Profesional: Jefa de Despacho en la Fiscalía Federal de Neuquén, 2023 - Actualidad. Diversos cargos en la Fiscalía Federal ante el TOF de San Martín (provincia de Buenos Aires) desde 2015 a 2023. Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2013-2015.
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Asistencia a 31 cursos de capacitación, seminarios y jornadas. Participación en el ENM desde 2010 a la actualidad. Refiere haber cursado la Especialización en Abordaje para Violencias de Género e Interpersonales (UNLP, 2021), restando la presentación del trabajo final. Programa de Actualización en Género y Derecho (UBA, 2018).
5. Publicaciones: Refiere un artículo publicado en revistas.
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: Cátedra Libre de Género, Sexualidades y Derechos Humanos, FADECS UNCo.
7. Idiomas: Inglés, Certificado TOEFL Aprobado.
8. Becas: Beca de Capacitación en la Procuración Penitenciaria Federal, 2010-2011.
9. Puntuación: 18 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Destaca que es egresada de esta Universidad Nacional. Expresa que ingresó a una fiscalía federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que actualmente reside en la ciudad de Neuquén. Resalta la relación entre la formación de los estudiantes y el ejercicio profesional. Manifiesta su interés por el Derecho Constitucional, especialmente por su trabajo en una Fiscalía Federal y su actuación en juicios de lesa humanidad. Señala que su jornada laboral termina a las 13:30 hs, manifiesta conocer los horarios de cursado de la materia y que, por ende, debería organizarse para asistir a las clases cuando le corresponda. Subraya la importancia de la relación "estudiante-docente" y la necesidad de mantener una buena comunicación, considerando las necesidades de las nuevas generaciones. La entrevista denota la vocación de la postulante de participar como docente en la Universidad que la formó, pero no resulta clara su disponibilidad para asistir a las clases de la asignatura en concurso regularmente, conforme lo establece la normativa vigente, debido a la superposición de horarios con su actual trabajo en el Ministerio Público.

Puntuación: 15 puntos.

CLASE DE OPOSICIÓN:

Comienza su exposición utilizando un PowerPoint. Señala la necesidad de una teoría del poder constituyente para explicar el origen de las constituciones. Inicia citando a Sieyes, quien fue el

primero en diferenciar entre Poder Constituyente y Poder Constituido. Define el poder constituyente como "facultad soberana del pueblo", destacando sus características de extraordinario, temporal y supremo. Expone el concepto de "poder constituido" y lo describe como ordinario, permanente y subordinado. Distingue entre el PCO y el PCD, y sus respectivos límites. Afirma que el PCO tiene límites en la naturaleza humana y el derecho natural, mientras que el PCD se encuentra limitado por el procedimiento fijado en el artículo 30 de la CN. Relata la disputa doctrinaria entre Bidart Campos y otros autores en relación con las cláusulas pétreas, aunque sin ofrecer una explicación profunda del tema. Expone la rigidez de la Constitución, tanto orgánica como procedimental, según lo estipulado en el artículo 30 de la CN. Detalla que el artículo 75 inciso 22 permite la reforma del bloque de constitucionalidad sin que sea necesario un órgano diferente. Distingue entre las etapas preconstituyentes y la etapa constituyente, aunque no aborda las dificultades interpretativas relacionadas con las mayorías y la necesidad o no de una ley, o si esta puede ser vetada. Finaliza su clase con una reflexión. La clase es correcta y estructurada, pero por momentos carece de explicaciones básicas necesarias para una mejor comprensión del tema, considerando que la clase debe dirigirse a alumnos de primer año. Puntuación: 20 puntos.

Total puntaje: 53 puntos

V. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: KLIMBOSVKY, CRISTIAN

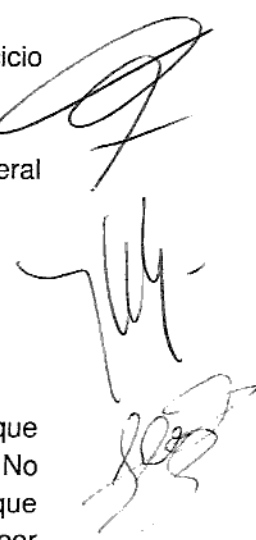
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogado (UNC), 2000. Escribano (UCLP), 2000. Especialista en Derecho de Familia, 2006 (UNR).
2. Antecedentes Docentes: Docencia en nivel medio.
3. Actividad Profesional: Defensor Oficial en el Poder Judicial de Río Negro desde 2015. Ejercicio de la profesión liberal desde 2001 hasta 2015.
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Asistencia a 49 jornadas, cursos y seminarios.
5. Publicaciones: Acredita una publicación en la Revista del Colegio de Abogados de General Roca.
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: No refiere.

Puntuación: 18 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Manifiesta que nunca ha tenido la oportunidad de dar clases en la universidad, explicando que su trayectoria profesional lo ha mantenido alejado de la docencia universitaria hasta ahora. No obstante, expresa su interés por la docencia, el cual ha desarrollado en el nivel medio. Indica que su interés por el Derecho Constitucional se remonta a su época de estudiante, especialmente por su relación con los derechos fundamentales. Declara que su jornada laboral en el Poder Judicial finaliza a las 16 horas. En cuanto a la comunicación con los estudiantes, señala que su postura dentro de la clase es abierta y está dispuesto a reformular sus estrategias para lograr una mejor comprensión por parte de los alumnos. Manifiesta su disposición para comunicarse con los estudiantes a través de las vías institucionales correspondientes, aunque reconoce que desconoce los sistemas informáticos de la Universidad, como la PEDCO. En la entrevista se valora la intención del postulante por integrarse a la Universidad, pero no se observa un conocimiento adecuado de la FADECS y de la materia en la que pretende integrarse, además de la ausencia de disponibilidad horaria por superposición con su actual trabajo. Puntuación: 15 puntos.





CLASE DE OPOSICIÓN:

Comienza su exposición utilizando un PowerPoint. Define el concepto de poder constituyente, dividiéndolo en poder constituyente originario y derivado. Ofrece una definición basada en la doctrina (Sagüés) y menciona la existencia de jurisprudencia sin detallarla. Describe las características del PCO, señalando que es immanente, extraordinario y permanente. Este último concepto no es desarrollado, lo que da lugar a confusiones. Expone las características del PCD, destacando que es limitado, derivado, procedimental y reformador. Analiza las características del Poder Constituyente en Argentina. Compara los sistemas de constituciones en relación con la posibilidad de reforma, mencionando sistemas elásticos, rígidos y pétreos, y detallando sus características. Expone el artículo 30 de la CN y lo desarrolla textualmente, afirmando que su redacción ha dado lugar a múltiples interpretaciones, lo que denomina "problemas interpretativos", respecto a la necesidad o no de una ley y a cómo se computa la mayoría calificada. Cita a Sagüés para sostener su posición. En relación con la cuestión de las mayorías, cita el voto de Rosenkrantz en "Schiffirin". Detalla las facultades y límites del poder legislativo o preconstituyente, expresando su apoyo al voto en disidencia en "Schiffirin" respecto a la no soberanía del poder constituyente, aunque no explica los antecedentes ni el contexto de dicho fallo de la CSJN ni contrasta su afirmación con el voto mayoritario, lo que provoca confusión en este punto. Explica lo relativo al núcleo de coincidencias básicas y afirma que este tema no pudo ser debatido. La clase es dinámica y dirigida a los estudiantes, pero algunas intervenciones carecen de la suficiente claridad expositiva y complejizan la comprensión del tema.

Puntuación: 15 puntos.

Total puntaje: 48 puntos.

VI. APELLIDO/S Y NOMBRE/S: VARAS CARUSILLO, AGUSTINA

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Título: Abogada (UNCo), 2023.
2. Antecedentes Docentes: No refiere.
3. Actividad Profesional: Escribiente en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (2022). Coordinadora de Talleres UPAMI – UNCo desde 2021.
4. Seminarios, Cursos y Jornadas: Asistencia a 13 jornadas en calidad de asistente y participación en una jornada en calidad de ponente. Acredita un curso de posgrado aprobado. Acredita desempeñarse como docente auxiliar en Curso "Relaciones Familiares y Violencia de Género" -Talleres UPAMI. Año 2022.
5. Publicaciones: Acredita la publicación de un trabajo en un libro colectivo titulado "Tramas de Racionalidad Neoliberal. Subjetivación, subalternización y conflictos socioambientales en nuestro Sur Global". Publifadecs, 2023.
6. Participación en proyectos de investigación y extensión: Participación como alumna y graduada en el Proyecto de Extensión "Asesorías Jurídicas Gratuitas". Participación en el Proyecto de Investigación "Neoliberalismo, gobierno de las poblaciones y gestión de la vida. Análisis de las derivas biopolíticas y neocoloniales en el presente histórico desde nuestro sur global". Director: Dr. Martín Ezequiel Díaz. Codirector: Lic. Carlos Pescader. Resolución: 04/D124 PIN1, aprobado por ordenanza del Consejo Superior 0931/2021. Años 2021-2024.

7. Becas y pasantías: Becaria en "Becas EVC-CIN 2021". Título del Plan de Trabajo: "Los conflictos territoriales y socio-ambientales de nuestro Sur Global. Apertura a la resignificación de los Derechos Humanos como procesos y en clave relacional y multigarantista". Beca aprobada.
8. Adscripciones: Adscripta Alumna en la asignatura Derechos Humanos (2019-2021). Adscripción aprobada en noviembre de 2021.
9. Evaluación (jurado): Acredita haberse desempeñado como jurado estudiantil en dos concursos en la FADECS.
10. Otros: Tutora Par designada por Secretaria Academica, 2021.

Puntuación: 18 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

Expresa su interés en la docencia desde su formación de grado, destacando la importancia de considerar a la docencia y la investigación como una salida laboral para abogados y abogadas. Manifiesta que su interés por enseñar se ha fortalecido a través de adscripciones en Derechos Humanos como alumna y recientemente en Derecho Constitucional como graduada. Esboza tener vocación para desarrollar una carrera docente y de investigación en la FADECS, continuando su participación en proyectos de investigación que inicio como estudiante. Señala que su deseo de compartir conocimientos se sustenta en su experiencia en tutorías pares, proyectos de extensión y como coordinadora de los talleres UPAMI. Declara tener una afinidad especial con el Derecho Público. Indica su disposición a buscar estrategias pedagógicas efectivas para conectar con los estudiantes, además de estar disponible para atender consultas y coordinar con el resto de la cátedra. Manifiesta disponibilidad horaria absoluta y conocimiento preciso de la plataforma PEDCO. La entrevista es muy satisfactoria, exhibiendo entusiasmo y predisposición para integrarse a las tareas que se le asignen en la cátedra en concurso, con un conocimiento pleno de las obligaciones docentes y del ámbito donde pretende insertarse.

Puntuación: 20 puntos.

CLASE DE OPOSICIÓN:

Comienza su exposición utilizando un PowerPoint. Se dirige a los estudiantes presentando una definición clásica de Poder Constituyente, basada en Bidart Campos. Señala que la teoría del Poder Constituyente se origina con Sieyes en el contexto de la Revolución Francesa, destacando la distinción entre Poder Constituyente y Poder Constituido. Realiza una subclasificación entre poder constituyente originario y derivado, exponiendo las características del Poder Constituyente Originario desde una perspectiva dinámica, afirmando que la discusión clásica difiere de la moderna debido a los diferentes contextos históricos y políticos. Aborda la relación entre el principio de soberanía popular y el principio de autodeterminación de los pueblos, diferenciando los contextos históricos y políticos en los que surgieron. Expone los límites del Poder Constituyente Originario y menciona que el proceso constituyente en Argentina se extendió desde 1853 hasta 1860, cuando la Provincia de Buenos Aires se incorporó a la Confederación, utilizando la conceptualización clásica de Bidart Campos. Explica el artículo 30 de la Constitución Nacional, señalando que su redacción es breve y ha dado lugar a interpretaciones que la doctrina y la jurisprudencia han abordado. Analiza si la Constitución Nacional puede reformarse en su "totalidad" o "en cualquiera de sus partes", mencionando la disyuntiva teórica existente en la doctrina. Detalla las dos etapas de la reforma: Declaración de Necesidad de la Reforma y la Convención Reformadora, abordando la cuestión de si es necesaria una ley como instrumento de la declaración de necesidad. Expone que el Congreso decide qué temas pueden ser reformados, lo cual constituye un límite para la Convención. Señala que la mayoría solicitada por el artículo 30 de la CN es agravada y que su redacción ha generado polémica por su imprecisión. Ejemplifica el proceso de reforma con el último proceso de reforma en 1994, destacando la ley 24.309 y desglosando brevemente su articulado. Concluye señalando que los procesos



constituyentes en Argentina han variado según los diferentes contextos políticos y sociales. Propone bibliografía especializada para el estudio del tema, como Bidart Campos y Colombo Murúa. La clase es didáctica y está orientada a los estudiantes, cumpliendo con las expectativas del jurado. Además, se destaca la intención de vincular constantemente los conceptos jurídicos con la realidad social, histórica y política en la que se desarrollan. Puntuación: 28 puntos.

Total puntaje: 66 puntos

DICTAMEN DEL CONCURSO:

En mérito a lo que antecede, este jurado propone por unanimidad, para el cargo de Ayudante de Primera Interino/a con dedicación Simple, el siguiente Orden de Mérito:

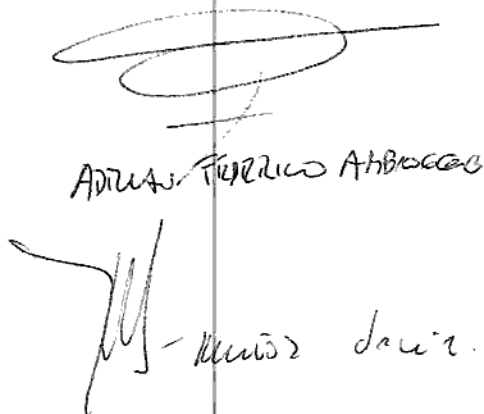
1. VARAS CARUSILLO, Agustina
2. POSSE, Martina
3. MAÑUECO, María Paula
4. JOISON, María Laura
5. KLIMBOVSKY, Cristian
6. MUSSARI GONZÁLEZ, Cristina

En consecuencia, para el cargo AYP3 del área y orientación en concurso, se propone la designación de la Ab. Agustina Varas Carusillo.

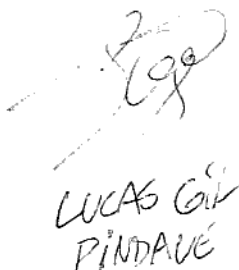
Siendo las 15:00 horas, se da por finalizado el acto, procediendo a la firma de los integrantes del Jurado, para constancia.



Carlos Grados.



Adria Ferrero Arbores



LUCAS GIL
PINDAVÉ